



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de julio de 2011

número 56

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 35072001-001-11, No. 35072001-002-11, No. 35072001-003-11, No. 35072001-004-11, No. 35072001-005-11 y No. 35072001-006-11, correspondientes a la construcción del Biblioparque Saltillo Norte, emitida por el Municipio de Saltillo, Coahuila. 3

EDICTO emitido por el Municipio de Morelos, Coahuila, con motivo del procedimiento administrativo al contribuyente Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. 5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

| | | | | |
|---------------------|---|----------------------------------|----------|----|
| Edicto Notificación | No Contencioso | José Norberto Valdéz Montalbo | (3ª Pub) | 5 |
| Edicto Notificación | No Contencioso | Raúl Neavez Mora | (3ª Pub) | 5 |
| Edicto Notificación | No Contencioso | José Luis Ortíz Figueroa | (3ª Pub) | 6 |
| Exp. 530/2011 | Sucesorio Intestamentario Especial | Dolores Mendoza Hernández | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 640/2011 | Sucesorio Intestamentario | Manuel Humberto Udave Aguirre | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 984/2011-I | Sucesorio Intestamentario | María Guadalupe Gámez Tovar | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 1032/2011-I | Sucesorio Intestamentario | María Elena Silva Santacruz | (2ª Pub) | 7 |
| Exp. 130/2011 | Sucesorio Especial Intestamentario | Benita Jiménez Salazar | (2ª Pub) | 7 |
| Exp. 150/2011 | Sucesorio Intestamentario | María Magdalena Arriaga Guerrero | (2ª Pub) | 7 |
| Exp. 526/2011 | Sucesorio Intestamentario | Gloria Cordero | (2ª Pub) | 7 |
| Edicto Notificación | Sucesorio Intestamentario Extrajudicial | Ninfa Salazar Meza | (2ª Pub) | 8 |
| Edicto Notarial | Sucesorio Testamentario | Rafael Hernández Figueroa | (2ª Pub) | 8 |
| Edicto Notarial | Sucesorio Intestamentario | Armando Héctor Reyna González | (2ª Pub) | 8 |
| Exp. 1571/2009 | Ordinario Mercantil | Apolinar Julio Saucedo Hernández | (3ª Pub) | 8 |
| Exp. 293/2011 | Divorcio Necesario | Nabor Oswaldo Saucedo Zárate | (3ª Pub) | 9 |
| Exp. 748/2008 | Ejecutivo Mercantil | Teresa Bernal Zavala | (3ª Pub) | 9 |
| Exp. 750/2008 | Ejecutivo Mercantil | Teresa Bernal Zavala | (3ª Pub) | 10 |
| Exp. 997/2006 | Ejecutivo Mercantil | Eduardo E. Sierra Lugo | (3ª Pub) | 10 |

| | | | | |
|-----------------|-------------------------------|--|----------|----|
| Exp. 1143/2010 | Ordinario Civil | María de Jesús Ventura Garza | (3ª Pub) | 10 |
| Exp. 1831/2005 | Ordinario Mercantil | Juan Ángel Ulises Salazar Tamez | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 305/2011 | Divorcio Necesario | Brenda María Luisa Hernández Torres | (2ª Pub) | 11 |
| Exp. 1078/2009 | Ordinario Civil | Scrap II, S. de R. L. de C. V. | (2ª Pub) | 11 |
| Balance General | Posición Financiera | Estructuras Espectaculares en Medios de Comunicación | (1ª Pub) | 12 |
| Balance General | Posición Financiera | Vatel Mama S Kitchend And Fruit To Go | (1ª Pub) | 12 |
| Balance General | Posición Financiera | Constr Inmobiliaria y Serv Integrales del Norte Lyv | (1ª Pub) | 13 |
| Balance General | Posición Financiera | Bocotex Internacional SA de CV | (1ª Pub) | 14 |
| Balance General | Posición Financiera | Servicios Múltiples de Mantenimiento y Limpieza | (1ª Pub) | 15 |
| Exp. 997/2011 | No Contencioso | Abelardo Morales Purón | (1ª Pub) | 16 |
| Exp. 152/2011 | Sucesorio Intestamentario | Cayetano Berlanga Covarrubias | (1ª Pub) | 16 |
| Exp. 418/2011 | Sucesorio Intestamentario | María de Jesús Farías Gutiérrez | (1ª Pub) | 16 |
| Aviso Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Marco Antonio Guajardo Guzmán | (1ª Pub) | 17 |
| Exp. 231/2008 | Ordinario Civil | Infonavit | (1ª Pub) | 17 |
| Exp. 1137/2005 | Ordinario Civil | Ismael Guerrero Gallardo | (1ª Pub) | 17 |
| Exp. 1179/2007 | Ordinario Civil | Ismael Guerrero Gallardo | (1ª Pub) | 18 |
| Exp. 1205/2007 | Ordinario Civil | Ismael Guerrero Gallardo | (1ª Pub) | 18 |
| Exp. 1181/2007 | Ordinario Civil | Ismael Guerrero Gallardo | (1ª Pub) | 19 |
| Exp. 782/2007 | Ordinario Civil | Ismael Guerrero Gallardo | (1ª Pub) | 19 |
| Exp. 2069/2009 | Civil Hipotecario | HSBC México, S. A. | (1ª Pub) | 20 |
| Exp. 227/2008 | Ordinario Civil | Armando Quintana Medina | (1ª Pub) | 20 |
| Exp. 318/2010 | Pérdida de Patria Potestad | Ricardo Valdés Poblano | (1ª Pub) | 21 |
| Exp. 1095/2009 | Ordinario Civil | Scrap II S. de R. L. de C. V. | (1ª Pub) | 21 |

DISTRITO DE MONCLOVA

| | | | | |
|-----------------|------------------------------------|------------------------------------|----------|----|
| Aviso Notarial | Ad Perpetuam de Dominio | Guadalupe Alvarado González | (3ª Pub) | 22 |
| Exp. 859/2011 | Sucesorio Intestamentario | Osvaldo Baldemar Cerna Ballesteros | (2ª Pub) | 22 |
| Exp. 139/2011 | Ordinario Civil | Mauro Salvador Villarreal Torres | (3ª Pub) | 22 |
| Exp. 419/2003 | Cancelación de Pensión Alimenticia | Juan José Villastrigo Quintanilla | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 570/2011 | Sucesorio Intestamentario | Ernesto Montoya Segura | (1ª Pub) | 23 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Isidro Gómez Alvarado | (1ª Pub) | 24 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Agapita Briones Pérez | (1ª Pub) | 24 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Lidia Charles Rivera | (1ª Pub) | 25 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | María Minerva Peralta Martínez | (1ª Pub) | 25 |
| Edicto Notarial | Sucesorio Intestamentario | Juan Jesús Valdés Cruz | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 324/2011 | Rectificación de Acta | José Inés Romo Torrez | (1ª Pub) | 26 |
| Exp. 718/2011 | Rectificación de Acta | Zoila Eufemia Iruegas Aguiñaga | (1ª Pub) | 26 |

DISTRITO DE SABINAS

| | | | | |
|----------------|-------------------------------|---------------------------|----------|----|
| Aviso Notarial | Extrajudicial Intestamentaria | Elizabeth Zamora Moreno | (2ª Pub) | 26 |
| Exp. 333/2003 | Sucesorios Intestamentarios | Juan Gerardo Santos Garza | (1ª Pub) | 27 |
| Exp. 513/2011 | Rectificación de Acta | Guillermina Garza Flores | (1ª Pub) | 27 |
| Exp. 792/2010 | Rectificación de Acta | Teresa Laura Ortíz Cruz | (1ª Pub) | 27 |

DISTRITO DE RÍO GRANDE

| | | | | |
|---------------|----------------------|---------------------------------|----------|----|
| Exp. 356/2007 | Ordinario Civil | Infonavit | (3ª Pub) | 28 |
| Exp. 567/2007 | Ordinario Civil | Infonavit | (3ª Pub) | 28 |
| Exp. 568/2007 | Ordinario Civil | Infonavit | (3ª Pub) | 28 |
| Exp. 261/2008 | Ordinario Civil | Infonavit | (3ª Pub) | 29 |
| Exp. 269/2011 | Divorcio Necesario | Claudia Judith Rodríguez Santos | (3ª Pub) | 29 |
| Exp. 73/2010 | Ordinaria Civil | Scrap II, S. de R. L. de C. V. | (3ª Pub) | 29 |
| Exp. 132/2008 | Ordinario Civil | Scrap II, S. de R. L. de C. V. | (3ª Pub) | 30 |
| Exp. 806/2009 | Ordinario Civil | Scrap II, S. de R. L. de C. V. | (3ª Pub) | 30 |
| Exp. 863/2009 | Especial Hipotecario | Infonavit | (2ª Pub) | 30 |
| Exp. 382/2007 | Especial Hipotecario | Infonavit | (2ª Pub) | 31 |
| Exp. 541/2007 | Especial Hipotecario | Infonavit | (2ª Pub) | 31 |
| Exp. 707/2010 | Especial Hipotecario | Infonavit | (2ª Pub) | 32 |
| Exp. 104/2011 | Especial Hipotecario | Infonavit | (2ª Pub) | 32 |
| Exp. 101/2008 | Especial Hipotecario | Infonavit | (1ª Pub) | 32 |
| Exp. 393/2010 | Especial Hipotecario | Infonavit | (1ª Pub) | 33 |

DISTRITO DE ACUÑA

| | | | | |
|-----------------|--------------------------|----------------------------|----------|----|
| Edicto Notarial | Sucesión Intestamentaria | Juventino García Hernández | (2ª Pub) | 34 |
|-----------------|--------------------------|----------------------------|----------|----|

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|----------|----|
| Aviso Notarial | Información de Usucapión | María Estela Calderón Hernández | (2ª Pub) | 34 |
| DISTRITO DE VIESCA | | | | |
| Exp. 379/2011 | Sucesorio Intestamentario | Otelo Barragán Durán | (2ª Pub) | 34 |
| Exp. 122/2010 | Sucesorio Testamentario | Dolores Vázquez Cortéz | (2ª Pub) | 35 |
| Exp. 886/2011 | Sucesorio Especial Intestamentario | Paula Luis Jaquez | (2ª Pub) | 35 |
| Aviso Notarial | Sucesión Testamentaria Extrajudicial | Foed Chibli Chibli | (2ª Pub) | 35 |
| Aviso Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Ariel Omar Cárdenas Domínguez | (2ª Pub) | 36 |
| Aviso Notarial | Extrajudicial Intestamentario | José González Ramírez | (2ª Pub) | 36 |
| Exp. 653/2011 | Sucesorio Testamentario Especial | Francisco Javier Ramírez Aguilera | (2ª Pub) | 36 |
| Exp. 9/2001 | Ejecutivo Mercantil | Norma Alicia Izquierdo García | (3ª Pub) | 37 |
| Exp. 146/2010 | Pérdida de Patria Potestad | Margareth Allyson Atkins Suárez | (3ª Pub) | 38 |
| Exp. 1149/2010 | Nulidad de Matrimonio | María Teresa Rodarte Martínez | (3ª Pub) | 39 |
| Exp. 383/2011 | Usucapión Prescripción Positiva | Noé Puentes Mata | (3ª Pub) | 39 |
| Exp. 283/2011 | Ordinario General | María Esthela Castañeda García | (3ª Pub) | 39 |
| Exp. 212/2011 | Emplazamiento | Fernando Fernández Soberón | (2ª Pub) | 40 |
| Exp. 978/2003 | Ejecutivo Mercantil | Raúl Castro Estrada | (2ª Pub) | 40 |
| Exp. 847/2010 | Ordinario Civil | Higinio Hernández Elizalde | (2ª Pub) | 41 |
| Exp. 1022/2010 | No Contencioso | Banco Mercantil del Norte, S. A. | (2ª Pub) | 41 |
| Exp. 361/2010 | Especial Hipotecario | Banco Mercantil del Norte, S. A. | (2ª Pub) | 41 |
| Exp. 195/2011 | Especial de Alimentos | Guadalupe Robles Aguilar | (2ª Pub) | 42 |
| Balance | Balance Final de Liquidación | Onsite de México, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 42 |
| Exp. 906/2011 | Sucesorio Intestamentario | Jorge Fahur Amador | (1ª Pub) | 43 |
| Exp. 105/2011 | Sucesorio Intestamentario | José Leopoldo Núñez Ugues | (1ª Pub) | 43 |
| Exp. 888/2011 | Sucesorio Intestamentario | José Eduardo Ortega Rodríguez | (1ª Pub) | 43 |
| Exp. 1417/2009 | Sucesión Intestamentaria | María Barrón Quintana | (1ª Pub) | 44 |
| Exp. 113/2011 | Sucesorio Intestamentario | Nora Isela Barrera Alvarado | (1ª Pub) | 44 |
| Exp. 499/2009 | Especial Hipotecario | Juan Antonio Sifuentes Terrazas | (1ª Pub) | 44 |
| Exp. 557/2011 | Rectificación de Acta | Eloy Fernando Pámanes Quintero | (1ª Pub) | 45 |
| Exp. 602/2008 | Ejecutivo Mercantil | Manuel Solís Gaona | (1ª Pub) | 45 |
| DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS | | | | |
| Exp. 460/2009 | Declaración de Ausencia | Irais Arreola Borrego | (1ª Pub) | 46 |
| Exp. 903/2010 | Sucesorio Intestamentario | María del Consuelo Mora Gómez | (1ª Pub) | 46 |
| Exp. 153/2011 | Rectificación de Acta | Gonzalo Vargas Collazo | (1ª Pub) | 46 |
| Exp. 206/2011 | Rectificación de Acta | Juan José Galván Villalpando | (1ª Pub) | 47 |
| DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE | | | | |
| Exp. 334/2011 | Rectificación de Acta | Manuel Muñoz Yáñez | (1ª Pub) | 47 |

**MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

“CONSTRUCCION DEL BIBLIOPARQUE SALTILLO NORTE”

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35072001-001-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 15,18 y 19 de Julio del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs horas.

| | |
|--|-------------------------------|
| Descripción de la licitación | Edificio Principal |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/07/2011 |
| Junta de aclaraciones | 19/07/2011 09:00horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/07/2011 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/07/2011 08:00 horas |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35072001-002-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dámaso Rodríguez No. 331,

Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 15,18 y 19 de Julio del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs horas.

| | |
|--|------------------------------------|
| Descripción de la licitación | Estacionamiento y Vialidad Interna |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/07/2011 |
| Junta de aclaraciones | 19/07/2011 10:00horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/07/2011 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/07/2011 09:30 horas |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35072001-003-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 15,18 y 19 de Julio del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs horas.

| | |
|--|-------------------------------|
| Descripción de la licitación | Teatro al Aire Libre |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/07/2011 |
| Junta de aclaraciones | 19/07/2011 11:00horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/07/2011 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/07/2011 11:00 horas |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35072001-004-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 15,18 y 19 de Julio del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs horas.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Adecuación de Edificio para biblioteca infantil |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/07/2011 |
| Junta de aclaraciones | 19/07/2011 12:00horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/07/2011 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/07/2011 12:30 horas |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35072001-005-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 15,18 y 19 de Julio del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs horas.

| | |
|--|-------------------------------|
| Descripción de la licitación | Acceso Principal |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/07/2011 |
| Junta de aclaraciones | 19/07/2011 13:00horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/07/2011 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/07/2011 14:00 horas |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35072001-006-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844 4105335 y fax 844 4103738, los días 15,18 y 19 de Julio del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs horas.

| | |
|--|-------------------------------|
| Descripción de la licitación | Drenaje Sanitario |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/07/2011 |
| Junta de aclaraciones | 19/07/2011 14:00horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/07/2011 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/07/2011 18:00 horas |

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE JULIO DEL 2011
LIC. JOSE LUIS MUÑOZ BUENTELLO
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 (RUBRICA) 15 JUL



TESORERIA MUNICIPAL.
R. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 001/2011- MOR-PAE

Que en el expediente número 001/2011-MOR-PAE, formado con motivo del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, promovido por municipio de Morelos, Coahuila a través del C. Tesorero Municipal Juan Garza García, en contra del C. contribuyente Banco Nacional de Crédito Rural S.A., de quien se ignora su domicilio, por auto del 06 de junio de 2011, el C. Juan Garza García, Tesorero Municipal del Municipio de Morelos, Coahuila, con residencia en la ciudad de Morelos, Coahuila, ordeno se publicara el presente extracto del procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución por tres veces de tres en tres días de intervalo entre cada publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en el lugar visible de la Presidencia Municipal de Morelos, Coahuila, haciéndoseles saber que se admite a contradecirla solamente el contribuyente citado que tenga interés, respecto a que se presente a realizar paga llana de las prestaciones que se le reclaman, mismas que hacen a la cantidad de \$847,250.00(OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto del impuesto predial, recargos, gastos de ejecución, gastos extraordinarios, multas y aprovechamientos y productos y gastos accesorios que se originen del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, respecto del bien inmueble marcado como domicilio Nicolas Bravo, esquina con V. Carranza sin número de la Colonia Centro de la ciudad de Morelos, Coahuila, y se presente a deducirlo el contribuyente dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación se presente a la Audiencia de Pruebas y Alegatos y Resolución del Presente Procedimiento advertido de que en caso de inasistencia a la celebración de dicha audiencia será declarado en Rebeldía.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 MORELOS, COAHUILA A 20 DE JUNIO 2011
 EL C. TESORERO MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA
C. JUAN GARZA GARCIA
 (RÚBRICA) 12-15 Y 22 JUL

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció JOSE NORBERTO VALDEZ MONTALBO quienes me solicitan inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información de Usucapación respecto de una fracción del predio rustico ubicado en el Cañón de las Alazanas, municipio de Arteaga, Coahuila; cuyas colindancias son las siguientes: NORTE: Colinda con Raúl Valdez Rodríguez. SUR: Colinda con propiedad de Jesús Torres García. PONIENTE: Colinda con propiedad de Esther Romelia Padillas Contreras y José Norberto Valdez Montalbo; ORIENTE colinda con propietario desconocido, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Julio del 2011 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de siete en siete días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PUBLICO N°62
 (RÚBRICA) 24 JUN 5 Y 15 JUL



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció el señor RAUL NEAVEZ MORA quien me solicita inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información de Usucapación respecto al predio rustico denominado Santa Rosa al Sureste de Ramos Arizpe, Coahuila, con una Superficie de 199-07-93.00 has. Con las siguientes colindancias: NORTE: Con camino a San Martín de las Vacas. SUR: Con propiedad de Jesús Antonio Flores

Farias. ORIENTE: Con Propiedad de Raúl García Saldivar y Raul Neavez Mora. PONIENTE: Con otros Propietarios, sendero de por medio, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Julio del presente a las 16:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de siete en siete días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.---

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PUBLICO N°62
 (RÚBRICA) 24 JUN 5 Y 15 JUL



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció el señor JOSE LUIS ORTIZ FIGUEROA quien me solicita inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información de Usucapión respecto al predio rustico denominado El Tlalcoyon al Oriente de Ramos Arizpe, Coahuila, con una Superficie de 16,195.21 metros cuadrados. Con las siguientes colindancias: NORTE: Con la empresa Nexus. SUR: Con propiedad de Francisco Javier Ortiz Figueroa. ESTE: Con carretera a los Pinos. OESTE: Con propiedad de Marilou González, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Julio del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de siete en siete días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PUBLICO N°62
 (RÚBRICA) 24 JUN 5 Y 15 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **530/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de RITO TORRES LEOS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: DOLORES MENDOZA HERNÁNDEZ, RICARDO, GUADALUPE ELIZABETH, VERÓNICA, LETICIA y MARIO ALBERTO de apellidos TORRES MENDOZA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila, a 11 de Mayo del 2011
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JESÚS MATA HERRERA.
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **640/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO UDAVE FLORES, denunciado por Manuel Humberto Udave Aguirre, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de junio de 2011.
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **984/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LA LUZ TOVAR MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE GÁMEZ TOVAR; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia

Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE TREINTA HORAS del día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 14 de Junio de 2011
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **1032/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NESTOR GARCÍA CORTÉS, denunciado por MARÍA ELENA SILVA SANTACRUZ; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE TREINTA HORAS del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 20 de Junio de 2011
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **130/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de AURELIO HERNÁNDEZ PÉREZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es BENITA JIMÉNEZ SALAZAR, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
 (RÚBRICA) 1-15 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **150/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ANTONIO CELESTINO VALDÉS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA MAGDALENA ARRIAGA GUERRERO, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 1-15 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **526/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME CABELLO, promovido por GLORIA CORDERO, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES DOS DE AGOSTO DE AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 23 de Junio de 2011
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 1-15 JUL



LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.

=EDICTO DE NOTIFICACION=

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial acumulado a bienes de los señores HECTOR SAUCEDO RODRIGUEZ Y HECTOR DANIEL SAUCEDO SALAZAR, fallecido el primero en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día primero (1°) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998); y el último en ésta ciudad el día veintitrés (23) de diciembre del año dos mil uno (2001); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las dos (2) publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a los De Cujus, la señora NINFA SALAZAR MEZA, así como NINFA ELIZABETH, LUIS FELIPE y CARLOS JAVIER de apellidos SAUCEDO SALAZAR.

Ha sido propuesto como Albacea la señora NINFA SALAZAR MEZA, con domicilio en la casa marcada con el número ciento noventa (190) de la calle Xavier Villaurrutia de la colonia Satélite Sur de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Junio del 2011.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE
 EMILIO CARRANZA NORTE 450
 ZONA CENTRO
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS.

Con fecha 2 de junio compareció ante el suscrito Notario Rafael Hernández Figueroa en su carácter de Albacea a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario expediente 6/2011 a bienes de Velia Graciela Flores Jiménez que falleció el 18 de Diciembre del 2011 en Monterrey.

Se designó albacea a Rafael Hernández Figueroa, con domicilio en calle Josefina Rodríguez 1124 colonia Los Maestros de esta ciudad, quien aceptó el cargo de Albacea que se le confiere, protestando su fiel y legal desempeño.

Se cita a quienes tengan interés en este juicio para que comparezcan a la junta de herederos que se celebrará en esta Notaría, sito en Ramos Arizpe 271 de esta ciudad, el 20 de julio a las 11:00 horas, lo que se hace saber a quienes consideren tener derecho que deducir para que los haga valer, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, en el Periódico de mayor circulación del lugar donde se tramita esta testamentaría y así mismo, se dé a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.
 NOTARIO PÚBLICO NÚM. 28.
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS.

Con fecha 20 de junio 2011 compareció ante el suscrito Notario, Armando Héctor Reyna González a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario expediente 7/2011 a bienes de Roberto Reyna Hermosillo que falleció el 6 de Febrero de 1963 en Saltillo.

Se designó albacea a Armando Héctor Reyna González, con domicilio camino Antiguo a los Rodríguez 525 colonia Doctores de Saltillo quien aceptó el cargo de Albacea que se le confiere, protestando su fiel y legal desempeño.

Se cita a quienes tengan interés en este juicio para que comparezcan a la junta de herederos que se celebrará en esta Notaría, sito en Ramos Arizpe 271 de esta ciudad, el 1 de agosto a las 10:00 horas, lo que se hace saber a quienes consideren tener derecho que deducir para que los haga valer, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, en el Periódico de mayor circulación del lugar donde se tramita esta intestamentaría y así mismo, se dé a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.
 NOTARIO PÚBLICO NÚM. 28.
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



JUZADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **1571/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTHA PATRICIA REYES BELTRAN; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio dicto un auto que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre los derechos que le corresponden a la demandada MARTHA PATRICIA REYES BELTRÁN, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Alaska, número 651, del Fraccionamiento Privadas Luxemburgo, de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno 15, de la manzana B, del citado Fraccionamiento, con una superficie total de 200.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (9:00) nueve metros y colinda con calle Alaska; AL SUR mide (9:00) nueve metros y colinda con lotes números 6 y 7; AL ORIENTE mide (22.25) veintidós metros con veinticinco centímetros y colinda con lote número 16; AL PONIENTE mide (22.25) veintidós metros con veinticinco centímetros y colinda con lote número 14, bien inmueble inscrito bajo la Partida número 178501, Libro 1786, Sección I S.C., de fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis; habiéndose valuado dicho inmueble en la cantidad de \$652,270.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de los Estrados de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- RUBRICAS.-

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció NABOR OSWALDO SAUCEDA ZÁRATE, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO a MARCELA VICTORIA VILLARREAL RANGEL, dentro de los autos del expediente **293/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada MARCELA VICTORIA VILLARREAL RANGEL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio la previstas en la fracción XIX del artículo 363 del Código Procesal Civil del Estado; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 16 de junio de 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 5-8-15 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **748/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TERESA BERNAL ZAVALA, en contra de CARLOS TRUJILLO GARCÍA, y en auto de fecha veintiuno de junio de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 0016, de la manzana 004, en la colonia Francisco Murguía en esta ciudad; con una superficie de 112.70 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 166428, Libro 1665, de fecha tres de marzo de dos mil seis; en la cantidad de \$107,096.00 (CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **750/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TERESA BERNAL ZAVALA, en contra de ANA LAUA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, y en auto de fecha veinte de junio del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 0011, de la manzana 001, ubicado en calle Guillermo González Pico, de la colonia Nueva Reforma, al surponiente de esta ciudad; y construcción en él edificada; inscrita bajo la partida número 98292, libro 983, sección I, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno; con una superficie de 158.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 metros y colinda con calle Guillermo González Pico; AL SUR en 07.00 metros y colinda con propiedad privada; AL ESTE en 22.57 metros y colinda con lote 012; y AL OESTE en 22.60 metros y colinda lote 010; en la cantidad de \$75,147.90 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **997/2006**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados EDUARDO E. SIERRA LUGO, y/o MARTÍN PACHECO CHÁVEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de VICTORIA ROCAMONTES DE LA PEÑA, en contra de MA. DEL REFUGIO MURGUÍA M., el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre los derechos que le corresponden a la demandada MARÍA DEL REFUGIO MURGUÍA MORENO, sobre el siguiente inmueble: bien inmueble ubicado en la calle El Mazo, número 132, de la Colonia La Fragua, Lote 5, Manzana 27 e inscrito bajo la Partida número 64109, Libro 642, Sección I, de fecha diecinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve; habiéndose valuado dicho inmueble en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de los Estados de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 05 DE JULIO DEL AÑO 2011.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JOSÉ DE JESÚS ALVIZO IBARRA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1143/2010**, promovido por MARÍA DE JESÚS VENTURA GARZA en contra de JOSÉ DE JESÚS ALVIZO IBARRA, y como se ignora el domicilio del demandado JOSÉ DE JESÚS ALVIZO IBARRA, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante éste juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE. –

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA,**

EDICTO

En los autos del expediente número **1831/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ARMANDO MARTÍNEZ BAEZA y ALEJANDRA LEÓN MONTIEL DE MARTÍNEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 1321, de la calzada Salto del Agua, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 14 de la manzana número 5, del Fraccionamiento Manantiales del Valle de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 3885, libro 39, sección I, de fecha catorce de mayo de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 15.00 metros, colinda con lote 13; al suroeste mide 8.00 metros y colinda con calzada Salto del Agua; al sureste, mide 15.00 metros y colinda con el lote número 15; y al noreste mide 8.00 metros y colinda con el lote número 29, con superficie total de 120.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 06 de junio del 2011.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos deL expediente número **305/2011**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. BRENDA MARIA LUISA HERNANDEZ TORRES en contra del C. MARIO UBALDO HERNANDEZ SANCHEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: =

"SALTILLO, COAHUILA, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. BRENDA MARIA LUISA HERNANDEZ TORRES por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandada C. MARIO UBALDO HERNANDEZ SANCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.= R Ú B R I C A S ==

Saltillo, Coahuila., a 08 de Junio del año 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: SAN JUANA MORENO REYES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente **1078/2009**, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de SAN JUANA MORENO REYES, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada SAN JUANA MORENO REYES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO

ESTRUCTURAS ESPECTACULARES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.**Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------|----------|----------------------------------|------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| CAJA | 126.55 | ACREEDORES | 21,349.47 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS | 926.76 | Total CIRCULANTE | 21,349.47 |
| Total CIRCULANTE | 1,053.31 | FIJO | |
| | | Total FIJO | 0.00 |
| | | DIFERIDO | |
| FIJO | | Total DIFERIDO | 0.00 |
| Total FIJO | 0.00 | SUMA DEL PASIVO | 21,349.47 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | |
| | | FIJO | 0.00 |
| | | VARIABLE | |
| DIFERIDO | | Total VARIABLE | 0.00 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS | 2,612.46 | RESULTADOS | -18,941.85 |
| ACCIONISTA | 0.00 | RESERVAS | |
| Total DIFERIDO | 2,612.46 | Total RESERVAS | 0.00 |
| | | Total CAPITAL SOCIAL | -18,941.85 |
| | | Utilidad o Perdida del Ejercicio | 1,258.15 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | -17,683.70 |
| SUMA DEL ACTIVO | 3,665.77 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 3,665.77 |

LIC. ARNOLDO RIVAS DURON
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA) 15-29 JUL Y 12 AGO



VATEL MAMA'S KITCHEN AND FRUIT TO GO SA DE CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------|----------|------------|------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| CAJA | 4,182.16 | ACREEDORES | 215,281.30 |

viernes 15 de julio de 2011

PERIODICO OFICIAL

13

| | | | |
|-----------------------|------------------|---------------------------|--------------------|
| BANCOS | 1,591.46 | | |
| IVA ACREDITABLE | <u>776.98</u> | Total CIRCULANTE | <u>215,281.30</u> |
| Total CIRCULANTE | 6,550.60 | FIJO | |
| | | Total FIJO | <u>0.00</u> |
| | | DIFERIDO | |
| FIJO | | Total DIFERIDO | <u>0.00</u> |
| EQUIPO DE TRABAJO | <u>8,461.46</u> | SUMA DEL PASIVO | <u>215,281.30</u> |
| Total FIJO | 8,461.46 | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | |
| | | FIJO | 50,000.00 |
| | | VARIABLE | |
| DIFERIDO | | Total VARIABLE | <u>0.00</u> |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS | 28,697.37 | RESULTADOS | -191,582.39 |
| ACCIONISTAS | 22,489.48 | RESERVAS | |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | <u>7,500.00</u> | | |
| Total DIFERIDO | 58,686.85 | Total RESERVAS | <u>0.00</u> |
| | | Total CAPITAL SOCIAL | <u>-141,582.39</u> |
| | | SUMA DEL CAPITAL | <u>-141,582.39</u> |
| SUMA DEL ACTIVO | <u>73,698.91</u> | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | <u>73,698.91</u> |

SRA. MARIA GUADALUPE GLORIA MORENO

LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

15-29 JUL Y 12 AGO



CONSTR INMOBILIARIA Y SERV INTEGRALES DEL NORTE LYV SA DE CV

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010

ACTIVO

PASIVO

| | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|-----------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| Clientes | 15,000.00 | IVA TRASLADADO | 2,069.01 |
| Total CIRCULANTE | <u>15,000.00</u> | Total CIRCULANTE | <u>2,069.01</u> |
| | | FIJO | |
| FIJO | | Total FIJO | <u>0.00</u> |
| APORTACION DE ACCIONISTAS | 49,699.99 | DIFERIDO | |

| | | | |
|-----------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
| Total FIJO | 49,699.99 | Total DIFERIDO | 0.00 |
| | | SUMA DEL PASIVO | 2,069.01 |
| | | CAPITAL | |
| DIFERIDO | | SOCIAL | |
| Impuestos Anticipados | 20,318.88 | Capital Social | 50,000.00 |
| Total DIFERIDO | 20,318.88 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 20,754.97 |
| | | Total CAPITAL | 70,754.97 |
| | | Utilidad o Pérdida del Ejercicio | 12,194.89 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | 82,949.86 |
| SUMA DEL ACTIVO | 85,018.87 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 85,018.87 |

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de Contabilidad, aplicadas de manera consistente encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en la cuentas que corresponden conforme al catalogo de cuentas en vigor”

LIC. FEDERICO YAÑEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA)

C.P. GLORIA L. HERNANDEZ GALINDO
CED. PROF. 1715730
CONTADOR GENERAL
(RÚBRICA)

15-29 JUL Y 12 AGO



BOCOTEX INTERNACIONAL SA DE CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------|-----------|------------------|-----------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| BANCOS | 3,801.50 | Total CIRCULANTE | 0.00 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS | 1,648.50 | | |
| Total CIRCULANTE | 5,450.00 | FIJO | |
| | | Total FIJO | 0.00 |
| | | DIFERIDO | |
| FIJO | | Total DIFERIDO | 0.00 |
| Total FIJO | 0.00 | SUMA DEL PASIVO | 0.00 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | |
| | | FIJO | 50,000.00 |
| | | VARIABLE | |
| DIFERIDO | | Total VARIABLE | 0.00 |
| ACCIONISTAS | 34,000.00 | RESULTADOS | -3,950.00 |
| Total DIFERIDO | 34,000.00 | RESERVAS | |

| | | | |
|------------------------|------------------|----------------------------------|------------------|
| | | Total RESERVAS | 0.00 |
| | | Total CAPITAL SOCIAL | 46,050.00 |
| | | Utilidad o Pérdida del Ejercicio | -6,600.00 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | 39,450.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 39,450.00 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 39,450.00 |

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de Contabilidad, aplicadas de manera consistente encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por las sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en la cuentas que corresponden conforme al catalogo de cuentas en vigor”

LIC. ARNOLDO RIVAS DURON
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA)

C.P. GLORIA L. HERNANDEZ GALINDO
CED. PROF. 1715730
CONTADOR GENERAL
(RÚBRICA)

15-29 JUL Y 12 AGO



SERVICIOS MULTIPLES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN GENERAL SA DE CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------|-----------|---------------------------|------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| CAJA | -0.50 | IMPUESTOS POR PAGAR | 0.14 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS | 428.24 | Total CIRCULANTE | 0.14 |
| Total CIRCULANTE | 427.74 | FIJO | |
| | | Total FIJO | 0.00 |
| | | DIFERIDO | |
| FIJO | | Total DIFERIDO | 0.00 |
| Total FIJO | 0.00 | SUMA DEL PASIVO | 0.14 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | |
| | | FIJO | 50,000.00 |
| | | VARIABLE | |
| DIFERIDO | | Total VARIABLE | 0.00 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS | 3,446.77 | RESULTADOS | -34,956.63 |
| ACCIONISTA | 11,169.00 | RESERVAS | |
| Total DIFERIDO | 14,615.77 | Total RESERVAS | 0.00 |
| | | Total CAPITAL SOCIAL | 15,043.37 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | 15,043.37 |
| SUMA DEL ACTIVO | 15,043.51 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 15,043.51 |

LIC. VICENTE CHAIRES YAÑEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA) 15-29 JUL Y 12 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Secretaria hago de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **997/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, promovido por ABELARDO MORALES PURON, quien pretende acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: lote de terreno agrícola de temporal, ubicado en Tierras Prietas, al sur de la comunidad de Escobedo, municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 17-95-16.068 hectáreas y como lo describe el siguiente cuadro de construcción:

| LADO | | DISTANCIA | RUMBO | V | COORDENADAS | |
|------|----|-----------|--------------|---|-------------|----------|
| EST | PV | | | | X | Y |
| 1 | 2 | 108.921 | N 84°45'42"W | 2 | 1139.856 | 1486.573 |
| 2 | 3 | 1098.000 | S 16°41'18"W | 3 | 824.553 | 434.819 |
| 3 | 4 | 161.000 | N 79°35'00"W | 4 | 66.207 | 463.928 |
| 4 | 5 | 50.262 | S 20°03'14"W | 5 | 648.972 | 416.714 |
| 5 | 6 | 163.616 | S 70°00'00"E | 6 | 802.721 | 360.754 |
| 6 | 7 | 3.699 | S 69°23'22"E | 7 | 806.183 | 359.452 |
| 7 | 8 | 175.959 | S 69°54'54"E | 8 | 971.441 | 299.025 |
| 8 | 9 | 1108.176 | N 13°18'21"E | 9 | 1226.486 | 1377.453 |
| 9 | 1 | 101.551 | N 12°25'07"E | 1 | 1248.235 | 1476.628 |

Esta propiedad colinda al norte con carretera Saltillo-San Antonio de las Alazanas; al sur y poniente con el suscrito promovente; y al oriente con propiedad privada del señor Eustorgio Aguilar Garza, y por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, se ordenó publicar edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila y en los estrados del Juzgado, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble antes descrito que se trata de adquirir, Cítese a los colindantes mencionados, así como a la Administradora Local del Registro Público en Saltillo y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Junio del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 15 JUL 9 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **152/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CAYETANO BERLANGA COVARRUBIAS y SOCORRO LÓPEZ VALDÉS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente **418/2011** relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el MARÍA DE JESÚS FARÍAS GUTIÉRREZ en carácter de albacea a bienes de IGNACIO FRÍAS GUTIÉRREZ MARÍA DE JESÚS SAUCEDO ZERTUCHE, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto pronunciado con fecha veintisiete de junio del año dos mil once,; se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la Junta de Herederos correspondiente, con recepción de la información testimonial de GENARO GUTIÉRREZ MARES y HEBERTO FARÍAS GARZA, previa citación del denunciante, de los presuntos herederos y del C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como de los testigo propuestos, lo anterior con fundamento en los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil. Por otra parte, se autoriza al C. Actuario Adscrito a fin de que notifique al Agente del Ministerio Público de la audiencia anteriormente señalada, y por lo que respecta a los testigos será obligación del interesado presentarlos a la audiencia antes referida, lo anterior con fundamento en el artículo 480 del Código en comento. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Finalmente, y

en atención a lo acordado en líneas anteriores, se deja sin efectos la audiencia señalada mediante auto de fecha que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 14 del multicitado Código.

Saltillo, Coahuila, 06 de julio del 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



LIC. VALERIANO VALDÉS VALDÉS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha ocho (8) del mes y año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado VALERIANO VALDES VALDES, Notario Público número 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en Juárez 215-1 poniente, Zona Centro de esta Ciudad, Coahuila, compareció el señor MARCO ANTONIO GUAJARDO GUZMAN, por sus propios derechos y como Apoderado General de sus hermanos, la señora GUADALUPE y los señores RAUL GUSTAVO y GUILLERMO de apellidos GUAJARDO GUZMAN, en su caracter de descendientes en línea recta dentro del primer grado; solicitando la intervención del Suscrito, para iniciar y tramitar Procedimiento Extrajudicial Intestamentario de las Sucesiones bienes de los señores RAUL GUAJARDO MENCHACA y ARMANDINA GUZMAN CAMPOS DE GUAJARDO; exhibiendo copias certificadas de las actas de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifican su entroncamiento con los Autores de la Herencia.- Que los Comparecientes, propusieron como Albacea al señor MARCO ANTONIO GUAJARDO GUZMAN.- Que la información testimonial prevista por el artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, tendrá lugar; previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, a las 18.00 horas del día cinco (5) del mes de Agosto del año en curso, en las oficinas de esta Notaría, ubicadas en Juárez 215-1 poniente, Zona Centro de esta Ciudad.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, Julio 8 del 2011.

LIC. VALERIANO VALDES VALDES.

NOTARIO PUBLICO NO. 20.

(RÚBRICA) 15 Y 29 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **231/2008**, promovido por INFONAVIT en contra de NORMA LETICIA AGUIRRE TORRES. se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 191, DE LA CALLE ZAFIRO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 27, DE LA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO "SAN JOSE ORIENTE", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 108.50 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ZAFIRO; AL ORIENTE 15.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 26; AL PONIENTE 15.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 28, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 103298, LIBRO 1033, SECCIÓN I, DEL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, valuada en autos en la cantidad de \$310,825.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Conste-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

15 JUL Y 9 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **1137/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA MAGDALENA ZAMORA DE LA O., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que dicen: "...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 180 de la calle del Amor, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 13 de la manzana número 30, del Fraccionamiento La Amistad II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 98.00 metros cuadrados; al norte 7.00 metros y colinda con calle del amor; al sur mide 7.00 metros y colinda con lote 22; al oriente mide 14.00 metros y colinda con lote 14; al poniente mide 14.00 metros y colinda con el lote 12; inmueble valuado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Saltillo, Coahuila, quince de junio del año dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que por un error involuntario en el auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se omitió asentar los datos registrales del inmueble objeto del remate, en consecuencia, se aclara que los datos de inscripción son los siguientes: la partida número 100887, libro 1009, sección I, S.C., de fecha treinta de enero de dos mil dos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del referido proveído como si se insertase a la letra. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 17 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1179/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE RAMÓN CRUZ GONZÁLEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las DOCE HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 783 de la calle Torre de los Alelihes, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 16 de la manzana número 10, del fraccionamiento Valle de las Torres II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 98 metros cuadrados; al norte mide 7.00 metros y colinda con calle Torre de los Alelihes; al sur mide 7.00 metros y colinda con calle Torre de las Azaleas; al oriente mide 14.00 metros y colinda lote 17; al poniente mide 14.00 metros y colinda con lote 15; inmueble valuado en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, quince de junio del año dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que por un error involuntario en el auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se omitió asentar los datos registrales del inmueble objeto del remate, en consecuencia, se aclara que los datos de inscripción son los siguientes: la partida número 129915, libro 1300, sección I, S.C., de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del referido proveído como si se insertase a la letra. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 17 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1205/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ANTONIO MENA CÁZARES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 251 - 15 de la calle Escuela de Música, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 04 de la manzana número 53, del conjunto habitacional El Mexquite del Fraccionamiento Saltillo 2000 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 60.639 metros cuadrados; al norte con calle Escuela de Música; al sur con calle Museo del Desierto; al poniente con calle Recinto de Juárez y al oriente con calle Ing. Javier Garcia Villarreal; de acuerdo a escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 134609, libro 1347, Secc 1 de fecha veintitres de abril del año dos mil cuatro; inmueble valuado en la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en

la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 10 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1181/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALFREDO NERY FLORES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las ONCE HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 185 de la calle Esteban Salazar, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana número 3, de la colonia Los Nogales de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 108.75 metros cuadrados; al noreste 7.25 metros y colinda con lote 8 y 7; al sureste 15.00 metros y colinda con el lote 31; al noroeste 15.00 metros y colinda con el lote 29; al suroeste 7.25 metros y colinda con calle Esteban Salazar; inmueble valuado en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Saltillo, Coahuila, quince de junio del año dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que por un error involuntario en el auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se omitió asentar los datos registrales del inmueble objeto del remate, en consecuencia, se aclara que los datos de inscripción son los siguientes: la partida número 65004, libro 651, sección I, S.C., de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del referido proveído como si se insertase a la letra. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 17 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **782/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALEJANDRO MORALES GALVÁN, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las TRECE HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 1369 de la calle Pino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 11 de la manzana número 21, del fraccionamiento Jardines de los Bosques de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 105 metros cuadrados; al norte mide 15.00 metros y colinda con el lote 12; al sur mide 15.00 metros y colinda lote 10; al oriente mide 7.00 metros y colinda con propiedad privada; al poniente mide 7.00 metros y colinda con calle Pino; inmueble valuado en la cantidad de \$245,490.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Saltillo, Coahuila, quince de junio del año dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que por un error involuntario en el auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se omitió asentar los datos registrales del inmueble objeto del remate, en

consecuencia, se aclara que los datos de inscripción son los siguientes: la partida número 130433, libro 1305, sección I, S.C., de fecha cuatro de febrero de dos mil cuatro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del referido proveído como si se insertase a la letra. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 17 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO **2069/2009**, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. en contra de JORGE LUIS VARGAS MÉNDEZ, SEÑALO: LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 313, DE LA CALLE DEL MOLINO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12-A, DE LA MANZANA NÚMERO 29, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA, EN TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 12-B; AL SUR 18.00 METROS CON LOTE 11-A; AL ORIENTE EN 3.00 METROS CON LOTE 10 Y EN 6.00 METROS CON LOTE 9 Y; AL PONIENTE EN 9.00 METROS CON CALLE DEL MOLINO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 53900, LIBRO 539, SECCIÓN I, DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, valuada en la cantidad de \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Así mismo, publíquese en la tabla de avisos del juzgado de Torreón, Coahuila y en las oficinas fiscales municipales de esa ciudad, ampliándose el término de la publicación en razón de la distancia agregando un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **227/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, apoderado jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFREDO PÉREZ MARTÍNEZ y MARÍA ELENA MARTÍNEZ SIFUENTES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 69/2011

Saltillo, Coahuila, a veintiocho de febrero de dos mil once.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 227/2008, promovido por el licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, y continuado por el licenciado ISMAEL GUERRERO GALLARDO en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO PEREZ MARTINEZ y MARIA ELENA MARTINEZ SIFUENTES; y,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de ALFREDO PEREZ MARTINEZ y MARIA ELENA MARTINEZ SIFUENTES, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los demandados, ALFREDO PEREZ MARTINEZ y MARIA ELENA MARTINEZ SIFUENTES, en fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

CUARTO.- Se condena a los demandados, ALFREDO PEREZ MARTINEZ y MARIA ELENA MARTINEZ SIFUENTES, a pagar a la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 129.1310 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios y el pago de los intereses moratorios vencidos hasta la total liquidación del adeudo; así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir las partes demandadas, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se condena a los demandados a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFIQUESE. Así, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Saltillo, Coahuila, veintiocho de marzo de dos mil once.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; y como se solicita, a efecto de notificar la sentencia definitiva a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, se ordena la publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la sentencia definitiva número 69/2011, de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación de esta ciudad. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 30 de marzo de 2011

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, promovido por RICARDO VALDES POBLANO, en contra de MARÍA DE JESÚS BRIONES MARTÍNEZ y EL LICENCIADO RAMIRO DÁVILA DE LEÓN, en su carácter de tutor dativo especial de la menor GABRIELA ELIZABETH VALDES BRIONES, dentro del expediente número **318/2010**, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, mediante la sentencia definitiva pronunciada el treinta de mayo de dos mil once, ordenó publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:

“Saltillo, Coahuila, a treinta de mayo de dos mil once.... PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada. SEGUNDO.- La parte actora RICARDO VALDÉS POBLANO, probó los hechos constitutivos de su pretensión sobre Pérdida de Patria Potestad que ejerció, en tanto que la codemandada MA. DE JESÚS BRIONES MARTÍNEZ, no compareció a juicio; por su parte el codemandado Licenciado RAMIRO DÁVILA DE LEÓN, en su carácter de tutor dativo especial de la menor GABRIELA ELIZABETH VALDES BRIONES, revirtió la carga de la prueba a la parte actora, en consecuencia. TERCERO.- Se condena a MA. DE JESÚS BRIONES MARTÍNEZ, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija GABRIELA ELIZABETH VALDES BRIONES, sin que por esta circunstancia se le exima de las obligaciones que a su cargo establece la ley, en beneficio de la menor. CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de la menor GABRIELA ELIZABETH VALDES BRIONES, a lado de su padre RICARDO VALDÉS POBLANO. QUINTO.- Se condena a la codemandada MA. DE JESUS BRIONES MARTÍNEZ, al pago de una pensión alimenticia definitiva, consistente en el 15% (quince por ciento) del total de sus percepciones por cualquier concepto obtenga, en favor de su menor hija GABRIELA ELIZABETH VALDES BRIONES, derecho que disfrutará hasta que su hija llegue a la mayoría de edad y haya adquirido un arte, oficio o profesión honestos. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a RICARDO VALDÉS POBLANO, previa identificación y acuse de recibo. SEXTO.- Se decreta la convivencia entre la menor GABRIELA ELIZABETH VALDES BRIONES, y su madre MA. DE JESUS BRIONES MARTINEZ, en los términos del considerando Sexto de esta resolución. SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas. OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, esta resolución a las partes y al haber sido emplazada MA. DE JESUS BRIONES MARTINEZ por edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que la codemanda referida, quedará notificada al día siguiente de la última publicación. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 04 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR CON RESIDENCIA EN
SALTILLO, COAHUILA.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1095/2009** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de MARTINA MARTELL SILLER Y JESÚS EMIGDIO MONTOYA BARRIENTOS, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutive que son del tenor literal siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados MARTINA MARTELL SILLER y JESÚS EMIGDIO MONTOYA BARRIENTOS, no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de Otorgamiento de Crédito, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con MARTINA MARTELL SILLER y JESÚS EMIGDIO MONTOYA BARRIENTOS, en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. CUARTO.- Se condena a MARTINA MARTELL SILLER y JESÚS EMIGDIO MONTOYA BARRIENTOS al pago de la cantidad de \$144,743.16 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) equivalentes a 90.536 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal al día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho; así como al pago de los intereses ordinarios devengados y los moratorios vencidos y que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia. De igual forma procédase en su oportunidad a hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida sobre el inmueble objeto del contrato base de la acción. Prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los

CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. QUINTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, no ha lugar a decretar que las cantidades adeudadas por los demandados se apliquen por concepto de uso y disfrute del inmueble objeto del contrato base del presente juicio. SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de las costas causadas en esta instancia. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 15 JUL

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 11 de Junio de 2011, comparecieron ante mí, los señores GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, RAUL ESPINOZA RAMOS y BERTA REYES CERVANTES, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la mesa directiva del Ejido CASTAÑOS, COAHUILA, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Un Lote de Terreno Rústico ubicado en el municipio de Castaños, Coahuila, ubicado entre la Carretera 57 hoy Boulevard Galaz y Vías del Ferrocarril el que cuenta con una superficie de 43-82-50 hectáreas que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 mide 617.18 metros y colinda con Carretera Federal 57 tramo Castaños, Coahuila (rumbo Noroeste); del punto 2 al punto 3 mide 919.07 metros y colinda con propiedad del Ejido Castaños (rumbo Suroeste); del punto 3 al punto 4 mide 591.44 metros y colinda con Vías del Ferrocarril (rumbo Sureste); del punto 4 al punto 1 mide 593.74 metros y colinda con propiedad del Municipio de Castaños, Coahuila (rumbo Noroeste).

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 24 JUN 5 Y 15 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante Escrito de fecha (20) veinte de junio del dos mil once, se presento el ciudadano OSVALDO BALDEMAR CERNA BALLESTEROS, a denunciar la muerte sin testar de su abuelo, el señor LUIS CERNA RODRIGUEZ, quien falleció el día (16) dieciséis de octubre de (1974) mil novecientos setenta y cuatro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **859/2011**.

Manifiesta el denunciante antes mencionado, que él, es el presunto heredero que le sobrevive al señor LUIS CERNA RODRIGUEZ, en su calidad de nieto legítimo.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 3 de junio del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 1 Y 15 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. GENOVEVA FLORES SOTO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (20) veinte del mes y año en curso, dictado en el expediente número **139/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el ciudadano MAURO SALVADOR VILLARREAL TORRES, por sus propios derechos, en contra del ciudadano ABELARDO FLORES GUTIÉRREZ, se dispuso notificarle mediante edictos:

Que el ciudadano ABELARDO FLORES GUTIÉRREZ, mediante escrito de fecha tres de mayo del año en curso, manifestó que la ciudadana GENOVEVA FLORES SOTO, es la legítima propietaria del inmueble en litigio y fue quien le entregó la posesión material del inmueble que habita en su carácter de inquilino, por lo que por auto de fecha once del mes y año antes citados, se ordenó llamar a juicio a la mencionada GENOVEVA FLORES SOTO, en los términos del auto de radicación de fecha uno de febrero del año en curso, a fin de que le pare perjuicio la sentencia, que en su momento se dicte en éste procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II y 406 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento por edictos que se publicarán en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, en los términos del auto de radicación de fecha uno de febrero del dos mil once y once de mayo del año en curso, en su parte conducente, haciéndole saber que tiene veinte días para que comparezca ante este juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiera hacer valer, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los edictos, apercibiéndola de que de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 27 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUAN DANIEL Y DAVID NAHUM de apellidos VILLASTRIGO MIRELES y CRISTINA MIRELES FLORES en representación de CRISTINA GUADALUPE VILLASTRIGO MIRELES.

En el expedientillo número **419/2003**, relativo al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN JOSÉ VILLASTRIGO QUINTANILLA en contra de ustedes, y que obra dentro de los autos del juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por CRISTINA MIRELES FLORES Y JUAN JOSÉ VILLASTRIGO QUINTANILLA, se dispone se emplace a la parte demandada incidental JUAN DANIEL Y DAVID NAHUM de apellidos VILLASTRIGO MIRELES y CRISTINA MIRELES FLORES en representación de CRISTINA GUADALUPE VILLASTRIGO MIRELES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber que JUAN JOSÉ VILLASTRIGO QUINTANILLA se presentó a demandar a JUAN DANIEL Y DAVID NAHUM de apellidos VILLASTRIGO MIRELES y CRISTINA MIRELES FLORES en representación de CRISTINA GUADALUPE VILLASTRIGO MIRELES, la cancelación de pensión alimenticia, haciéndoles saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de (30) TREINTA DÍAS hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuvieren y quisieren hacer valer, apercibidas que de no hacerlo, se les tendrán por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que designen Abogado Patrono que las asista en el presente juicio, apercibiéndoles de que de no hacerlo, se les nombrará por éste Juzgado uno de oficio; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil vigente en el Estado y 204 del Código Procesal Civil.

Monclova, Coahuila, a 17 de mayo del 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en ésta ciudad. 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **570/2011** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA ISELA BARRERA RUIZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ROSA ISELA BARRERA RUIZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos ERNESTO MONTOYA SEGURA y CECILIA MONTOYA BARRERA.”

Monclova, Coahuila a 30 de Junio de 2011.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ISIDRO GOMEZ ALVARADO, ERIK GOMEZ HERRERA Y RAUL GOMEZ HERRERA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION HERRERA, ACAECIDA EL 14 DE JUNIO DE 2010, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION HERRERA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ISIDRO GOMEZ ALVARADO, ERIK GOMEZ HERRERA Y RAUL GOMEZ HERRERA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR ISIDRO GOMEZ ALVARADO, CON DOMICILIO EN CALLE CINCO NO. 1409 DE LA COLONIA OTILIO MONTAÑO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 30 DE JUNIO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

15 Y 29 JUL



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2011, COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA AGAPITA BRIONES PEREZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESUS REYES URIBE, ACAECIDO EL 15 DE FEBRERO DE 2010, EN SALTILLO, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE MATRIMONIO CON LA CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSA DEL SEÑOR JESUS REYES URIBE. ACTO SEGUIDO LA SEÑORA AGAPITA BRIONES PEREZ, SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y SE PROPONE ALBACEA TENIENDO SU DOMICILIO EN CALLE 21 DE MARZO NO. 1603 DE COLONIA MIGUEL HIDALGO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERA, EL DERECHO DE LA MISMA Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 27 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE JUNIO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUL



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES LIDIA CHARLES RIVERA, OLGA LIDIA, GRICELDA, RODOLFO REYMUNDO, CESAR ALEJANDRO Y JESUS ALBERTO DE APELLIDOS CANDIA CHARLES A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO CANDIA SALINAS, ACAECIDO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR RODOLFO CANDIA SALINAS. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES LIDIA CHARLES RIVERA, OLGA LIDIA, GRICELDA, RODOLFO REYMUNDO, CESAR ALEJANDRO Y JESUS ALBERTO DE APELLIDOS CANDIA CHARLES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA LIDIA CHARLES RIVERA, CON DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DIAZ 610 COLONIA OCCIDENTAL DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 24 DE JUNIO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

15 Y 29 JUL



LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOCE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #315, ZONA CENTRO; HOY 2 DE JUNIO DEL 2011, INICIO LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS LORENZO PERALTA GARIBALDI Y DOLORES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, COMPARECIENDO A SOLICITARLA SUS HIJAS, MARÍA MINERVA, GAUDIOSA Y MARIA GUADALUPE TODAS DE APELLIDOS PERALTA MARTÍNEZ, QUIENES EXHIBIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PARTIDAS DE SU ESTADO CIVIL JUSTIFICANDO SU ENTRONCAMIENTO; OFRECERÁN INFORMACIÓN TESTIMONIAL CONFIRMÁNDOLO SE RECONOCIERON RECÍPROCAMENTE SUS DERECHOS, PROPONIENDO ALBACEA A LA SEÑORA MARIA MINERVA PERALTA MARTÍNEZ CON DOMICILIO EN CALLE 12 NÚMERO 1123, DE LA COL. HIPÓDROMO DE MONCLOVA, COAHUILA. SE SEÑALARON LAS DIECIOCHO HORAS DEL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS FINADOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 2 DE JUNIO DEL 2011.

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO

TITULAR DE LA NOTARÍA N° 12Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUL



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (30) treinta de Abril de (2011) dos mil once los señores JUAN JESUS, NORBERTO Y JUAN FRANCISCO, de Apellidos VALDES CRUZ, iniciaron en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su padre el señor NORBERTO VALDES VALDES, proponiéndose como Albacea al señor JUAN JESUS VALDES CRUZ, quien tiene domicilio conocido en calle José García Rodríguez numero 2006 de la Colonia Asturias de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Zócalo que se edita en esta Ciudad.

Monclova, Coahuila, a 30 de Abril de 2011.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este juzgado se presento JOSE INES ROMO TORREZ, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO; en el expediente **324/2011**, manifestando que por error se asentó en su acta de nacimiento que nació el 20 de Junio de 1951 en N. Poblado de Sardinias, municipio de Nadadores, Coahuila, siendo lo correcto que su nacimiento ocurrió el 20 de marzo de 1949 en Nuevo Poblado de Sardinias, del mencionado municipio; dicha demanda se admitió a tramite y se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del termino de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el articulo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila a 04 de Abril de 2011

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA. 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado se presentó ZOILA EUFEMIA IRUEGAS AGUIÑAGA, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **718/2011**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como fecha de registro de nacimiento la del (10) diez de abril de (1953) mil novecientos cincuenta y tres, siendo lo correcto el (28) veintiocho de abril de (1953) mil novecientos cincuenta y tres, con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila a 30 de junio del 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MONCLOVA

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUAREZ

(RÚBRICA)

NOTA. Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nadadores, Coahuila. 15 JUL

DISTRITO DE SABINAS

LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

En esta notaria publica numero (12) doce , a mi cargo con fecha 13 de Junio del 2011, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la intestamentaria ante notario, a bienes del señor ALFREDO RAUL ZAMORA MARQUEZ Y SEÑORA MELCHORA MORENO PEREZ, habiéndose presentado personalmente las señoras ELIZABETH, NORA Y SILVIA de apellidos ZAMORA MORENO, por lo cual se señala las CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 01 DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en

Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la VOZ, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
 (RÚBRICA) 1-15 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

(DUPLICADO)
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **333/2003**, relativo a los Juicios Sucesorios Intestamentarios a bienes de ELVIA GARZA UVALLE DE SANTOS Y ROGELIO SANTOS VAZQUEZ y denunciado por el C. JUAN GERARDO SANTOS GARZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZOCALO", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Sabinas, Coahuila, A 23 de Febrero del 2006.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE FEBRERO DE 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
 (RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció GUILLERMINA GARZA FLORES, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **513/2011**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de JOSEFA GARZA FLORES, asentada en el acta número 00061, libro 1, Tomo 1, foja 22, de fecha (22) veintidós de enero del año (1946) mil novecientos cuarenta y seis, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DE NOMBRE: JOSEFA GARZA FLORES, siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE NOMBRE: GUILLERMINA GARZA FLORES.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la Oficialía Primera del Registro civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 31 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 15 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció TERESA LAURA ORTIZ CRUZ, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **792/2010**, a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DEL PALAU, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de TERESA LAURA ORTIZ CRUZ, asentada en el acta número 00320, Libro Uno, Tomo Dos, Hoja número 36, de fecha (01) primero de noviembre del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete, levantada ante la fe del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DEL PALAU, en la que dice: EN EL APARTADO DE LA FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 1947, respectivamente siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE LA FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 1947.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visibles de la oficialía tercera del registro civil del Palau, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente
SABINAS, COAHUILA A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010
LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. POLICARPIO USCANGA MENDOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **356/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de POLICARPIO USCANGA MENDOZA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 17 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LA C. MARICELA MARTÍNEZ GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **567/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARICELA MARTÍNEZ GARZA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 15 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LOS CC. REYNALDO GUTIÉRREZ REYNA Y DIANA YADIRA LEDEZMA GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **568/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos REYNALDO GUTIÉRREZ REYNA y DIANA YADIRA LEDEZMA GONZÁLEZ; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndose saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de

CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 03 DE MAYO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

NOTIFICACIÓN A LA C. THELMA ELIZABETH TREVIÑO ESPINOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **261/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana THELMA ELIZABETH TREVIÑO ESPINOZA; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndosele saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 03 DE MAYO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O :

C. HUGO MAURICIO BARRERA CAVAZOS

DOMICILIO IGNORADO

EXPEDIENTE NÚMERO **269/2011**

La señora CLAUDIA JUDITH RODRÍGUEZ SANTOS, se presentó ante éste Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario sobre DIVORCIO NECESARIO a USTED, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil once, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por proveído de fecha quince de junio del año en curso, se ordenó emplazar a éste por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591, fracción II, del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 17 DE JUNIO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NO. **73/2010**

C. PEDRO FLORES VALLES Y MARGARITA HUERTA RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a PEDRO FLORES VALLES y MARGARITA HUERTA RUIZ; y por auto de fecha Cuatro (04) de Abril de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi Adscripción, ordenó el emplazamiento a los

demandados PEDRO FLORES VALLES Y MARGARITA HUERTA RUIZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados PEDRO FLORES VALLES Y MARGARITA HUERTA RUIZ, que deberán presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 03 DE MAYO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACION AL C. RAMÓN GONZÁLEZ CHAPA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **132/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAMÓN GONZÁLEZ CHAPA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial De Rio Grande, con residencia en esta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 26 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACION AL C. RAÚL ORTEGA CALDERA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **806/2009** formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAÚL ORTEGA CALDERA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 07 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O D E R E M A T E.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número **863/2009**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIO JAVIER MARTÍNEZ GUADARRAMA y MARÍA ESPARZA ORZUA CERECEROS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA-HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 2211 DE LA CALLE COMALPÁN, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL NORTE, DE ÉSTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, Y QUE CORRESPONDE AL LOTE NUMERO 02, DE LA MANZANA 02, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 132.00 METROS CUADRADOS (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 16.50 (DIECISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 01 (UNO); AL SUR MIDE 16.50 METROS (DIECISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 03; AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS (OCHO METROS) Y COLINDA CON CALLE COMALPÁN; AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS (OCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 14 (CATORCE). DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BAJO LA PARTIDA NUMERO 7487, LIBRO 16-B, SECCIÓN I, S.C. DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2000.” Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$212,079.54 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (3) TRES DE AGOSTO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 23 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

5 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS CC. RICARDO SANTOS VASQUEZ

Y LAURA GUADALUPE MORALES DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **382/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RICARDO SANTOS VASQUEZ y LAURA GUADALUPE MORALES DIAZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten a esta autoridad si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no aceptan dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN AL C. LUIS ALBERTO REYNA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **541/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS ALBERTO REYNA SÁNCHEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**E D I C T O**NOTIFICACIÓN AL C. ADRIÁN RODRÍGUEZ PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **707/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIÁN RODRÍGUEZ PÉREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibido de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 03 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**E D I C T O**NOTIFICACIÓN AL C. ISMAEL MIRALRIO BENITES.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **104/2011**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ISMAEL MIRALRIO BENITES, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**E D I C T O**C. JESÚS COTA ROBLES y
MARÍA LIBORIA CASTILLO GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **101/2008**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS COTA ROBLES y MARÍA LIBORIA CASTILLO GONZÁLEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha doce de abril de dos mil once, ordenó se notificara a JESÚS COTA ROBLES y MARÍA LIBORIA CASTILLO GONZÁLEZ, los puntos resolutorios de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutorios los siguientes:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

TERCERO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada JESÚS COTA ROBLES y MARÍA LIBORIA CASTILLO GONZÁLEZ, no compareció a juicio a excepcionarse, ni hizo pago de lo reclamado, en consecuencia:

CUARTO.- Se condena a la parte demandada JESÚS COTA ROBLES y MARÍA LIBORIA CASTILLO GONZÁLEZ, al pago de la cantidad en pesos Moneda Nacional equivalente a 109.8540 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento del deudor, por concepto de suerte principal; misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, por las razones expuestas en el QUINTO considerando de esta resolución

QUINTO.- Se condena a la parte demandada JESÚS COTA ROBLES y MARÍA LIBORIA CASTILLO GONZÁLEZ, al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo a la tasa de interés ordinario pactada en el contrato base de la acción; al pago que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo a la tasa de interés moratorio pactada en el contrato base de la acción, prestaciones las anteriores que serán cuantificados en liquidación de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada JESÚS COTA ROBLES y MARÍA LIBORIA CASTILLO GONZÁLEZ, al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio, que se justifiquen en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demanda cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria y que se describe en el contrato base de la acción.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo Trámite que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, Juez y Secretaría, respectivamente.

Se notifica en estos términos a la parte demandada JESÚS COTA ROBLES y MARÍA LIBORIA CASTILLO GONZÁLEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 05 DE MAYO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. JESÚS CARLOS UGARTECHEA MORÁN
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **393/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS CARLOS UGARTECHEA MORÁN y ELSA RAQUEL BRITO GARCÍA, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha dos de marzo de dos mil once, ordenó se notificara a JESÚS CARLOS UGARTECHEA MORÁN, los puntos resolutiveos de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutiveos los siguientes:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

TERCERO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada JESÚS CARLOS UGARTECHEA MORÁN y ELSA RAQUEL BRITO GARCÍA, no compareció a juicio a excepcionarse, ni hizo pago de lo reclamado, en consecuencia:

CUARTO.- Se condena a la parte demandada JESÚS CARLOS UGARTECHEA MORÁN y ELSA RAQUEL BRITO GARCÍA, al pago de la cantidad en pesos Moneda Nacional equivalente a 82.4030 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento del deudor, por concepto de suerte principal; misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, por las razones expuestas en el QUINTO considerando de esta resolución.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada JESÚS CARLOS UGARTECHEA MORÁN y ELSA RAQUEL BRITO GARCÍA, al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa de interés ordinario pactada en el contrato base de la acción; así como al pago que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo a la tasa de interés moratorio pactada en el contrato base de la acción, prestaciones las anteriores que serán cuantificados en liquidación de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada JESÚS CARLOS UGARTECHEA MORÁN y ELSA RAQUEL BRITO GARCÍA, al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio, que se justifiquen en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demanda cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria y que se describe en el contrato base de la acción.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo Trámite que autoriza. DOY FE. Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria, respectivamente.

Se notifica en estos términos a la parte demandada JESÚS CARLOS UGARTECHEA MORÁN, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 07 DE JUNIO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

15 JUL

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El C. LICENCIADO HECTOR G. CARMONA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, y residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Madero número 290 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que a solicitud de los señores JUVENTINO, SANDRA, ELSA y ELIZABETH todos de apellidos GARCIA HERNANDEZ, con fecha 20 veinte de Junio del año 2011, se radico en la Notaria Pública a mi cargo, en la Vía Extrajudicial, la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de los señores OLIVIA HERNANDEZ IBARRA y JUVENTINO GARCIA CORTEZ, quienes fallecieron en ciudad Acuña, Coahuila, el día 4 cuatro de Noviembre del año 2002 y 11 once de Diciembre del año 2008, respectivamente; los promoventes designan como albacea de esta Sucesión a la señora ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ, con domicilio en calle Marcial Ruiz 375 de la colonia Infonavit Mexicanidad de esta Ciudad, y para demostrar su calidad de únicos hijos, y únicos Universales Herederos de esta Intestamentaria acumulada, presentan sus respectivas actas de nacimiento y para confirmarlo, ofrecen la testimonial de tres personas, para el efecto de su desahogo y para la Junta de Herederos que se llevaran a cabo ante Mi, se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de Julio del año 2011 Dos Mil Once. Se convoca y se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los difuntos, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de este lugar y en el estrado de avisos de la Recaudación de Rentas de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Acuña, Coahuila, a 20 de Junio del año 2011.

LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 6.

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 de diciembre de 2010, el Procedimiento de Información de Usucapión promovido por la C. MARIA ESTELA CALDERON HERNANDEZ, respecto del siguiente bien inmueble: Un inmueble urbano ubicado en calle 5 de mayo, el cual mide al norte 43.40 metros y colinda con Raquel Miramontes Rodríguez y Jesús Sanchez Loera, al sur mide 43.53 metros y colinda con Lucía Ortiz Arraraz, al oriente mide 18.79 metros y colinda con Tomás Flores Jiménez y al poniente mide 21.54 metros y colinda con calle 5 de Mayo; con una superficie total de terreno de 872.00 M2. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurren ante esta Notaría con domicilio en calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, para hacer valer su derecho. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 17 de junio de 2011.

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

(RÚBRICA)

5-15-26 JUL

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha treinta de mayo del año dos mil once, se radicó un expediente número **379/2011**, que corresponde al Juicio

SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL SOCORRO MUÑOZ RODRIGUEZ, denunciado por OTELO BARRAGAN DURAN, MARIA DEL SOCORRO, GABRIELA, ANTONIA, ERIKA, MARIA Y AURORA estos últimos de Apellidos BARRAGAN MUÑOZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 01 de Junio de 2011

EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (12) DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentó la Ciudadana DOLORES VAZQUEZ CORTEZ, a denunciar el fallecimiento de FRANCISCO SANCHEZ DAVILA, quien falleció el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **122/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de Esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha catorce de junio del año dos mil once, se presentaron los Ciudadanos PAULA LUIS JAQUEZ, JASSIEL ELIUD SUAREZ LUIS, CYNTHIA TAMAHARA SUAREZ LUIS, JOSE LUIS SUAREZ LUIS y MELISA SAMANTHA SUAREZ LUIS, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS SUAREZ MARTINEZ, quien falleció el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **886/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSO Y PADRE; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE JUNIO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL



**LIC. ARTURO NOVELO GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 10, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LIC. ARTURO NOVELO GUERRA, NOTARIO PÚBLICO NO. 10 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, hago constar que ante mi se presentó el C. FOED CHIBLI CHIBLI, a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL

A BIENES DE LA DE CUJUS SRITA. MARIA CHIBLI CHIBLI, quien falleció en Torreón, Coahuila, el 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, teniendo su último domicilio en Torreón, Coahuila. El denunciante SR. FOED CHIBLI CHIBLI, en su carácter de HEREDERO UNIVERSAL denuncia la sucesión antes citada para todos los efectos legales, la cual inició el 20 de junio del año 2011, donde se designa ALBACEA al denunciante SR. FOED CHIBLI CHIBLI, con domicilio en Orquídeas 239 Torreón Jardín de Torreón, Coahuila. Lo anterior lo hago constar en debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1126 fracción II, y el 1065 ambos del Código Procesal Civil convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de Avisos del Juzgado, de diez en diez días.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 20 DE JUNIO DEL 2011.

LIC. ARTURO NOVELO GUERRA
NOTARIO PÚBLICO NO. 10
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

NOTARIO PUBLICO No. 53 LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 53, En ejercicio para el distrito de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, hago constar: que ante mi comparecieron los señores ARIEL OMAR CARDENAS DOMINGUEZ Y BEATRIZ ARGELIA CARNDENAS DOMINGUEZ, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor OMAR RAMIRO CARDENAS BUENO Quien falleció en Torreón Coahuila el día 20 de Junio de 2011. La Notario declaro la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior según escritura de fecha 20 de Junio del 2011.- La ubicación de este edicto se hace con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II y 1065 del código procesal civil para el estado de Coahuila.- DOY FE

PUBLICADO DOS VECES EN UN INTERVALO DE 10 DIAS .
TORREÓN COAH JUNIO 21 DE 2011

LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES
NOTARIO PUBLICO NO.53
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

NOTARIO PUBLICO No. 53 LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 53, En ejercicio para el distrito de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, hago constar: que ante mi comparecieron los señores JOSE GONZALEZ RAMIREZ, HILDA ALEJANDRA GONZALEZ FLORES, HILDA OLIVIA GONZALEZ FLORES, JOSE ALBERTO GONZALEZ FLORES para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes de la señora JUANA FLORES HERNANDEZ Quien falleció en TORREON COAH el día 12 de enero de 2010. La Notario declaro la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior según denuncia de fecha 21 de junio del 2011.- La ubicación de este edicto se hace con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II y 1065 del código procesal civil para el estado de Coahuila.- DOY FE

PUBLICADO DOS VECES EN UN INTERVALO DE 10 DIAS .
TORREÓN COAH JUNIO 21 DE 2011

LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES
NOTARIO PUBLICO NO.53
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, se presentaron FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AGUILERA y ALEJANDRA HERNANDEZ AGUILERA, a denunciar el fallecimiento de YOLANDA AGUILERA SAUCEDO quien falleció el día 08 de Diciembre de 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **653/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJOS de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 13 de Junio de 2011

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **9/2004**, promovido por NORMA ALICIA IZQUIERDO GARCÍA CONTRA INMOBILIARIA LOS AZULEJOS DE TORREÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALDO DÍAZ PÉREZ Y MARÍA TERESA MUÑOZ CARAVEO, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial de los bienes inmuebles embargados, mediante edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón, por tres veces dentro de nueve días, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Los datos de identificación de los lotes sujetos a subasta, la base para el remate y la postura legal, señalado en forma individual, son los siguientes:

| MANZANA Y LOTE | IDENTIFICACIÓN | BASE | POSTURA LEGAL |
|---------------------|--|----------------|----------------|
| Manzana 43, lote 3 | Superficie de 937.66 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al noreste en 30.93 metros con el lote 1 de la manzana 49; al noroeste en 33.19 metros con el lote 4 de la manzana 43; al suroeste en 27.79 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 31.28 metros con el lote 2 de la manzana 43. | \$1'687,788.00 | \$1'125,192.00 |
| Manzana 43, lote 4 | Superficie de 702.19 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 32.11 metros con el lote 1 de la manzana 49; al noroeste en 34.15 metros con el lote 5 de la manzana 43; al suroeste en 27.83 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 33.19 metros con el lote 3 de la manzana 43. | \$1'263,942.00 | \$842,628.00 |
| Manzana 43, lote 5 | Superficie de 915.02 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 32.29 metros con el límite del fraccionamiento; al noroeste en 27.75 metros con el lote 6 de la manzana 43; al suroeste en 22.73 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 34.15 metros con el lote 4 de la manzana 43 y 6.81 metros con el limite del fraccionamiento. | \$1'647,036.00 | \$1'098,024.00 |
| Manzana 43, lote 6 | Superficie de 906.03 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 42.06 metros con el limite del fraccionamiento; al noroeste en 18.30 metros con área verde de la manzana 43; al suroeste en 40.16 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 27.75 metros con el lote 5 de la manzana 43. | \$1'630,854.00 | \$1'087,236.00 |
| Manzana 69, lote 2 | Superficie de 752.31 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 28.38 metros con el lote 3 de la manzana 69; al oeste-suroeste en 25.80 metros con el Circuito de los Moriscos; al sur-sureste en 29.48 metros con el lote 2 de la manzana 69; y al este-noreste en 26.03 metros con el lote 8 de la manzana 69. | \$1'324,066.00 | \$882,710.66 |
| Manzana 69, lote 3 | Superficie de 819.41 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 31.82 metros con el lote 5 de la manzana 69; al oeste-suroeste en 30.61 metros con el Circuito de los Moriscos; al sur-sureste en 28.38 metros con el lote 2 de la manzana 69; y al este-noreste en 26.93 metros con los lotes 6 y 8 de la manzana 69. | \$1'442,162.00 | \$961,441.33 |
| Manzana 87, lote 7 | Superficie de 664.65 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noroeste en 32.15 metros con el límite del predio; al suroeste en 27.25 metros con el límite del predio; al este-sureste en 16.22 metros con el circuito de Mayolica; al noreste en 23.04 metros con el lote 6 de la manzana 87; y al sur-sureste en 20.60 metros con el lote 8 de la manzana 87. | \$959,905.00 | \$639,936.66 |
| Manzana 87, lote 12 | Superficie de 514.81 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 20.43 metros con el lote 11 de la manzana 87; al suroeste en 25.00 metros con el área de reserva; al noreste en 25.00 metros con el Circuito de Mayolica; y al sur-sureste en 20.53 metros con el lote 13 de la Manzana 87. | \$875,177.00 | \$583,451.33 |
| Manzana 91, lote 7 | Superficie de 728.77 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al norte en 30.56 metros con el lote 8 de la manzana 51; al noreste en 9.50 metros con la calle De Virreynato; al este en 15.53 metros con la calle De Virreynato; al sur en 33.87 metros con el lote 6 de la manzana 91; y al oeste en 21.50 metros con los lotes 7 y 8 de la manzana 89. | \$1'311,786.00 | \$874,524.00 |
| Manzana 91, lote 8 | Superficie de 886.93 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al norte en 42.50 metros con los lotes 3 y 4 de la manzana 95; al este-noreste en 12.38 metros con el lote 6 de la manzana 92; al este-sureste en 20.03 metros con la calle De Virreynato; al sur en 30.56 metros con el lote 7 de la manzana 91 y al oeste en 23.79 metros con el lote 9 de la manzana 89. | \$1'596,474.00 | \$1'064,316.00 |

En cumplimiento al artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable supletoriamente al Código de Comercio que rige el procedimiento de referencia, se hace del conocimiento de los interesados lo siguiente:

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar o consignar previamente en la oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado, de esta ciudad, y a disposición de este juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; el cual será devuelto acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual se conservará en depósito del juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; asimismo, los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y domicilio social. b) La identificación plena del o de los bienes por los que comparece a la subasta; c) la postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por el bien sujeto a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e) La sumisión expresa a este juzgado que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados en los incisos c) y d) que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto de los inmuebles materia de la subasta, a saber: certificados expedidos por el Registro Público de la Propiedad, dictámenes, planos y fotografías que contienen y podrán revisar los bienes en ejecución en el lugar de su ubicación.

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de Torreón, bajo la partida 347, folio 161, libro 40-D, Sección I, de trece de junio de dos mil, a nombre de Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V.

Torreón, Coahuila, a 21 de junio de 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. LAURA BEATRIZ ALCÁZAR SOTOMAYOR.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARGARETH ALLYSON ATKINS SUAREZ, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, expediente numero **146/2010**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dicen: "Torreón, Coahuila, a (18) dieciocho de febrero del año (2010) dos mil diez. -Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo e inscribábase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. MARGARETH ALLYSON ATKINS SUAREZ, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. ABRAHAM GONZALEZ FLORES, con domicilio ubicado en CALLE DEL SILO NUMERO 208 ESQUINA CON CALLE DEL CAPORAL DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítase la misma en la vía y forma propuesta, y con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Gírese atento oficio al C. CENTRO DE EVALUACIÓN Psicosocial DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se sirvan realizar unos estudios psicosociales a la C. MARGARETH ALLYSON ATKINS SUAREZ, y a su menor hijo de nombre LUIS EDUARDO GONZALEZ ATKINS, quienes tienen su domicilio en la CALLE DEL CISNE NUMERO 93 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, y al C. ABRAHAM GONZALEZ FLORES, con domicilio ubicado en CALLE DEL SILO NUMERO 208 ESQUINA CON CALLE DEL CAPORAL DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD.- Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: CALLE DEL CISNE NUMERO 93 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD.- Artículo 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.-

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, y artículos 556, 560 y 566 del Código Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- Torreón Coahuila, a (04) cuatro de abril del (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARGARETH ALLYSON ATKINS SUAREZ, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. ABRAHAM GONZALEZ FLORES, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.-NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C.

LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.-DOY FE.- ” EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 02 de Mayo del 2011.

C. SECRETARIA.

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **1149/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por MARIA TERESA RODARTE MARTINEZ, en contra de JOSE FRANCISCO LLANAS TOVAR, se ha dictado un auto que copiado a la letra dice:-

Torreón Coahuila, a (30) treinta de marzo del Año (2011) Dos Mil once.-

Visto el escrito de cuenta de MARÍA TERESA RODARTE MARTINEZ, parte actora en el presente Juicio, tengasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos y como se desprende que no fué posible localizar a JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR, parte demandada dentro de juicio ORDINARIO NULIDAD DE MATRIMONIO, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por MARIA TERESA RODARTE MARTINEZ, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza.-DOY FE.-

Torreón, Coah., a 11 de Abril del 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO USUCAPION PRESCRIPCION POSITIVA QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **383/2011** PROMOVIDO POR NOE PUENTES MATA, en contra de SOCORRO HEREDIA DE CARDONA.- SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a veintinueve de Abril del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado DANTE ALEJANDRO CARDENAS CHAVEZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada SOCORRO HEREDIA DE CARDONA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. - Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 11 de Mayo de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO GENERAL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **283/2011** PROMOVIDO POR MARIA ESTHELA CASTAÑEDA GARCIA, en contra de FRANCISCO HERRERA MARTINEZ.- SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a dieciséis de Junio del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de MARIA ESTHELA CASTAÑEDA GARCIA, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada FRANCISCO HERRERA MARTINEZ; en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente que se deberá

de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 20 de Junio de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, dentro de los autos del expediente número **212/2011**, promovido por los Ciudadanos FERNANDO FERNANDEZ SOBERON y RAMON FERNANDEZ SOBERON, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO DELGADO CALVILLO Y EVA AMANDA CALVILLO WONG VIUDA DE DELGADO, se dicto un auto que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila., a veinticuatro de mayo de dos mil once.- A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado MANUEL ALEJANDRO CARO PUENTE, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada EVA AMANDA CALVILLO WONG viuda de DELGADO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la demandada, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Expediente Numero **978/2003**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAUL CASTRO ESTRADA Y CONTINUADO POR SU CESIONARIA CLAUDIA ROCIO RIVERA CASTRO en contra de AURORA ORDUÑA SOLTERO Y BERNARDO JESUS ULLOA ORDUÑA, EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

“FINCA NÚMERO 256 DE LA CALLE GARCÍA CARRILLO CONSTRUÍDA EN FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA 53 DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ÉSTA CIUDAD, EL CUAL MIDE 12.25 MTS DE FRENTE POR 42.00 MTS. DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE DE: 513.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ALICIA Y TERESA RODRÍGUEZ; AL SUR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ESTEBAN JARDÓN; AL ORIENTE CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE CON GARCÍA CARRILLO.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 150, FOJA 64, LIBRO 4, SECCIÓN I, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1977, EN FAVOR Y DOMINIO DE BERNARDO JESUS ULLOA CÁZARES Y AURORA ORDUÑA DE ULLOA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$825,095.25 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), valor fijado pericialmente y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10 % del valor de dicho bien que sirva de base al remate en comento.

En solicitud de postores publíquese edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 24 de Junio del año 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. MA. INÉS CARREÓN DE LOZANO

En los autos del Expediente número **847/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HIGINIO HERNÁNDEZ ELIZALDE en contra de MA. INÉS CARREÓN DE LOZANO Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada MA. INÉS CARREÓN DE LOZANO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

C. ALFREDO TORRES HERMOSILLO

Se le hace de su conocimiento que en el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, tramitado bajo el número de expediente **1022/2010**, promovido ante el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a USTED, el 26 de abril del presente año, se dictó un acuerdo mediante el cual, por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó notificarlos por medio de edicto, mismo que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221, del Código Procesal Civil, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 10 de enero del 2011, mediante el cual se tuvo a dicha Institución Bancaria promoviendo frente a Usted, Procedimiento no Contencioso, con el fin de notificarle que BANCO DEL ATLANTICO, S. N. C., cedió los derechos del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebró el 19 de noviembre de 1987, protocolizado mediante escritura pública No. 1204, ante la fe del Licenciado PNESIMO FLORES RODRIGUEZ, titular de la notaría pública No. 38, de Saltillo, Coah., con los señores GUILLERMO OCTAVIO CORRAL TERRAZAS y SANJUANA TORRES LOZOYA, y los derechos litigiosos del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, bajo el expediente 743/1996, mismo que promovió en contra de GUILLERMO OCTAVIO CORRAL TERRAZAS y SANJUANA TORRES LOZOYA, a BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, mismo que cambió su denominación por HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., y que este a su vez se los cedió a BANCO DEL CENTRO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, mismo que se fusionó con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. Asimismo, para que se le informe que el domicilio del nuevo acreedor BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, es el ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA, NO. 1600, ORIENTE, PRIMER PISO, COLONIA SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de crédito referido líneas arriba.

Torreón, Coahuila; a 5 de Mayo del 2011.

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**C.C. HORACIO ÁVILA HERNÁNDEZ Y
REBECA SALAS GALLEGOS DE ÁVILA

En los autos del Expediente número **361/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HORACIO ÁVILA HERNÁNDEZ Y REBECA SALAS GALLEGOS DE ÁVILA, con fecha SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados HORACIO ÁVILA HERNÁNDEZ Y REBECA SALAS GALLEGOS DE ÁVILA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **195/2011**, relativo al Juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por GUADALUPE ROBLES AGUILAR en contra de JOSÉ MANUEL DELGADO DEVORA, se dictó un auto que copiado a la letra textualmente dice:- - Torreón Coahuila, a (13) trece de mayo del Año (2011) Dos Mil once.-

Visto el escrito de cuenta de GUADALUPE ROBLES AGUILAR, parte actora en el presente Juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos y como se desprende que no fue posible localizar a JOSÉ MANUEL DELGADO DEVORA, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a JOSÉ MANUEL DELGADO DEVORA, parte demandada dentro de juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por GUADALUPE ROBLES AGUILAR, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 17 de Mayo de 2011
LA C. SECRETARIA
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



ONSITE DE MEXICO S.A. DE C.V.
R.F.C. OME-891121-9T9
PASEO DEL AVESTRUZ 18 COL. RINCON LA ROSITA C.P. 27267
TORREON, COAHUILA

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2011 POR DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.

A C T I V O

CIRCULANTE:

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| IMPUESTOS A FAVOR | \$440,563.77 |
| TOTAL ACTIVO | \$440,563.77 |
| P A S I V O | |
| TOTAL PASIVO | 0.00 |
| C A P I T A L | |
| CAPITAL SOCIAL | \$440,563.77 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | \$440,563.77 |

TORREON, COAHUILA A 31 DE MAYO DEL 2011
PETER BRUDER
LIQUIDADOR
(RÚBRICA)

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, se presentó el C. JORGE FAHUR AMADOR, a denunciar el fallecimiento de la C. ROSA ORALIA PEREZ ORTIZ DE SALAS, quien falleció el día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona bajo el expediente número **906/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus el el de DIVERSO ACREEDOR; se ordenó la notificación a el presunto heredero para que justifique sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE JUNIO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, se presentó el C. JOSE LEOPOLDO NUÑEZ UGUES, a denunciar el fallecimiento del C. JOSE JESUS NUÑEZ UGUES quien falleció el día OCHO DE FEBRERO DE 1982, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **105/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es la de HERMANO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 31 DE MAYO DEL 2011

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (15) quince de Junio del año (2011) dos mil once, se presentó el Ciudadano JOSE EDUARDO ORTEGA RODRIGUEZ, a denunciar los fallecimientos de EDUARDO ORTEGA FERNANDEZ el día 12 de agosto del año 1971 Y JOSEFINA RODRIGUEZ BERMUDEZ, el día 09 de junio del año 2002, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **888/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de Hijo; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13) TRECE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 20 DE JUNIO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, comparecieron los CC. MARIA BARRON QUINTANA, ANTONIO, VERONICA, GABRIEL, GRACIELA, MARIA GUADALUPE Y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos FLORES BARRON, a denunciar el fallecimiento del C. ANTONIO FLORES ESCAJEDA, quien falleció el día 23 de Noviembre del 2001 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **1417/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de cónyuge supérstite e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado y en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 22 de Junio del 2011.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, se presentó LA C. NORA ISELA BARRERA ALVARADO POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de HERIBERTO DIAZ GUZMAN quien falleció el día 20 DE JULIO DEL AÑO y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **113/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 23 de junio del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **499/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve JUAN ANTONIO SIFUENTES TERRAZAS, en contra de JUAN ANTONIO ALANIS ROMO e INMOBILIARIA ALHER, S.A, se ha dictado unos resolutivos de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila, a dieciséis de junio dos mil once

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 499/2009, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN ANTONIO SIFUENTES TERRAZAS, en contra de JUAN ANTONIO ALANIS ROMO e INMOBILIARIA ALHER, S.A,

PRIMERO:- Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO:- La parte actora C. JUAN ANTONIO SIFUENTES TERRAZAS, demostró los elementos constitutivos de su acción, al codemandado C. JUAN ANTONIO ALANIS ROMO no se le admitió la excepción opuesta y el diverso demandado INMOBILIARIA ALHER S.A, no compareció al presente juicio, en consecuencia

TERCERO:- Se condena al codemandado JUAN ANTONIO ALANÍS ROMO a pagar en favor de la parte actora C. JUAN ANTONIO SIFUENTES TERRAZAS, la cantidad de \$227.000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios pactados, a partir del 21 de abril del año 2009 mas los que se sigan causando hasta la tota solución del adeudo

CUARTO.- Se condena a la empresa demandada INMOBILIARIA ALHER, S.A A soportar la venta del inmueble dado en garantía hipotecaria

QUINTO.- Se condena a los demandados a pagar al actor, los gastos y las costas que se originen en el presente juicio que se justifiquen en ejecución de sentencia

SEXTO.- Se señala el término de cinco días, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedáse al trance y remate del inmueble consistente en: FRACCION DE TERRENO URBANO DE LA MANZANA 73 Y SUS CONSTRUCCIONES, ACTUALMENTE SOBRE ÉL EDIFICADAS, DEL FRACCIONAMIENTO DE COBIAN AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, QUE MIDE 8.79 METROS DE FRENTE POR LA CALLE RODRÍGUEZ POR 19.26 METROS DE FONDO QUE COLINDA AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR ANICETO CANALES AL SUR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR SANTIAGO GANTENBEIM; AL ORIENTE CON CALLE RODRÍGUEZ Y AL PONIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR ANTONIO NARVÁEZ. inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, bajo la partida 21, foja 199, volumen 298, sección I, de fecha 29 de mayo de 1971, a favor de la codemandada INMOBILIARIA ALHER, S.A

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento a la codemandada INMOBILIARIA ALHER, S.A, por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la C. Licenciada MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila, a 06 de Julio del 2011

EL C. SECRETARIO "A"

C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ,

(RÚBRICA) 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los auto del expediente número **557/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RECITIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ELOY FERNANDO PAMANES QUINTERO en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de ELOY PAMANES QUINTERO manifestando ser el correcto el de ELOY FERNANDO PAMANES QUINTERO, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto. -

Torreón, Coahuila a 24 de junio del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA) 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En el expediente número **602/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL SOLIS GAONA, en contra de MANUEL ARELLANO PAEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutiveos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio en materia Mercantil.-

-“Torreón Coahuila, a (20) veinte de agosto del año 2009 (dos mil nueve).- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL SOLIS GAONA, en contra de MANUEL ARELLANO PAEZ, expediente número 602/2008; y - Por lo expuesto y fundado se resuelve:- PRIMERO.- Procedió la vía ejecutiva mercantil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no hizo pago de lo reclamado ni se opuso a la ejecución, en consecuencia:- TERCERO.- Se condena al demandado MANUEL ARELLANO PAEZ, a pagar a MANUEL SOLIS GAONA, la cantidad de \$198, 000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses moratorios a razón de 10% mensual respecto del documento por la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los legales al 6% anual, conforme el razonamiento vertido en el ultimo de los considerandos de la presente resolución por lo que hace a la letra de cambio, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Se señala el término de cinco días a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que el demandado cubra con las prestaciones a que se le condenan y en caso de no hacerlo, procedáse al trance y remate de lo que se hubiere embargado o se llegare a embargar y con su producto páguese al acreedor. - QUINTO.- Se condena al demandado a cubrir las costas de la instancia conforme al artículo 1084 fracción III del Código de Comercio. SEXTO.- En virtud de que el demandado MANUEL ARELLANO PAEZ, fue emplazado mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la entidad, Publíquese por una sola vez, los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, y no se ejecutara hasta en tanto no transcurra el termino de tres meses a que se refiere el dispositivo.-

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, conforme a la fracción III del artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Benjamín Escajeda Gallegos. Srio. Lic. José Luis Alvarado Rodríguez. Rúbricas”.-

Torreón Coah., a 17 de junio de 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 15 JUL

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO DE DECLARACION JUDICIAL DE AUSENCIA

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, compareció IRAIS ARREOLA BORREGO, a demandar en la vía especial de orden familiar juicio sobre declaración de ausencia, respecto de su señor padre GABRIEL ARREOLA ORTIZ, radicándose la demanda bajo el expediente número **460/2009** y en dicho expediente se dictó sentencia definitiva de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, en la cual en sus resolutivos se dispuso que. PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en este procedimiento. SEGUNDO. Procedió la vía especial de orden familiar sobre declaración de ausencia propuesta y tramitada.- TERCERO.- La parte actora IRAIS ARREOLA BORREGO, probó lo hechos constitutivos de su acción, por lo que se declara judicialmente la ausencia del señor GABRIEL ARREOLA ORTIZ, para los efectos legales condecenes a que haya lugar.- CUARTO.- Se ratifica en el cargo de representante administrador de ausente a su cónyuge CARMELINA BORREGO GORDILLO, a quien de nueva cuenta deberá hacerle saber del cargo conferido para los efectos de su aceptación y protesta correspondiente.- QUINTO.- Se ordena que declaración judicial de ausencia deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO Y EN DOS DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, esto sin que al efecto se considere precedente remitir copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presume se encuentra el ausente, pues al respecto, de las actuaciones no se advierte antecedente alguno que de lugar a considerar que dicha persona se encuentra en tales lugares. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE, conforme al artículo 211 fracción V, del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, por ante el Licenciado FERNANDO BOTELLO RAMIREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. FIRMAS, En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- expediente 460/2009.

Francisco I. Madero, Coahuila, 23 de mayo de 2011
Secretario de Acuerdo y Trámite

LICENCIADO FERNANDO BOTELLO RAMIREZ.
(RÚBRICA) 15 JUL 9 Y 19 AGO

—○○—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron la Ciudadana MARIA DEL CONSUELO MORA GOMEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE VENANCIO BERNAL LEIJA, mismo que se radicó bajo el Expediente número **903/2010**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 12 DE NOVIEMBRE 2010
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

—○○—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, promovido por GONZALO VARGAS COLLAZO, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **153/2011**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00165, libro 1, tomo número 1, hoja número 42, de fecha 11 de marzo de 1954, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el día 24 de febrero de 1954, siendo su fecha correcta el día 10 de enero de 1949, publíquese mediante edicto un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el domicilio del promovente, mandándose fijar además en un lugar visible de la oficialía que corresponda, haciendo saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de TREINTA DIAS, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 24 DE MAYO DE 2011
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 15 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó JUAN JOSÉ GALVÁN VILLALPANDO, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **206/2011**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 01460, libro número 1, tomo número 8 hoja número 60 de fecha 22 de septiembre de 1979, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el día 17 de agosto de 1949 siendo que lo correcto es de 10 de agosto de 1949, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 14 JUNIO DE 2011
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 15 JUL

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

MANUEL MUÑOZ YAÑEZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **334/2011**, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 01571, del libro 01, tomo 041 de la hoja 73, de fecha 24 de diciembre de 1942, ya que en la misma se asentó con el segundo apellidos de YAÑEZ, manifestando que el correcto es MANUEL MUÑOZ YAÑEZ, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación .- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 21 de Junio de 2011.
EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSE RAMIREZ TORRES.
(RÚBRICA) 15 JUL



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com